|  |  |
| --- | --- |
|  | **Unión Internacional de Telecomunicaciones** |
|  |  |
| **UIT-T** |  |
| SECTOR DE NORMALIZACIÓNDE LAS TELECOMUNICACIONESDE LA UIT |   |
|  | ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONESHammamet, 25 de octubre – 3 de noviembre de 2016 |
|  | **Resolución 80 – Reconocimiento de la participación activa de los Miembros en los resultados del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT** |
|  |  |



PREFACIO

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y la comunicación. El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT‑T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT‑T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT‑T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

  UIT  2016

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN 80 (Rev. Hammamet, 2016)

Reconocimiento de la participación activa de los Miembros en los resultados
del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

(Dubái, 2012; Hammamet, 2016)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Hammamet, 2016),

reconociendo

*a)* que la Conferencia de Plenipotenciarios adoptó la Resolución 66 (Rev. Busán, 2014), en la que se reconoce que los derechos de autor que ostenta la Unión sobre sus publicaciones no pueden infringirse;

*b)* que la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones adoptó la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2012),

considerando

*a)* que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) ha alentado y facilitado la participación de las instituciones académicas, las universidades y los institutos de investigación asociados con la finalidad de establecer un foro más amplio para celebrar debates sobre tecnologías ya existentes e innovadoras;

*b)* que la productividad de los profesionales de las instituciones académicas, las universidades y los institutos de investigación asociados es objeto de una evaluación constante;

*c)* que la productividad de los profesionales, en particular de las instituciones académicas, que, por lo general, la evaluación de la productividad de los profesionales de las instituciones académicas, las universidades y los institutos de investigación asociados se lleva a cabo puntuando una serie de elementos, como libros, ponencias publicadas, proyectos de investigación culminados, propuestas de proyectos aprobadas por los organismos encargados de conceder la financiación y programas de desarrollo profesional;

*d)* que ni la autoría de las contribuciones a los documentos del UIT-T, ni la labor de edición de las Recomendaciones y los demás productos de las Comisiones de Estudio es tenida actualmente en cuenta en la evaluación de la productividad de los profesionales, en particular de las instituciones académicas, las universidades y los institutos de investigación asociados;

*e)* que otorgar reconocimiento a las personas que han contribuido fomenta una mayor participación y propicia un aumento del número de Miembros;

*f)* la Declaración general sobre patentes y utilización de patentes establecida en la Recomendación A.1 del UIT-T,

resuelve

que es importante que dé reconocimiento a las personas que han contribuido de manera significativa a la labor de la UIT,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que reconozca el valor de la participación activa de los Miembros, en particular las Instituciones Académicas, las universidades y los institutos de investigación asociados, en las actividades de normalización de la UIT, que colaboran estrechamente con los Estados Miembros y sus respectivos organismos encargados de formular políticas públicas en ámbitos como la educación, la ciencia, la tecnología, la industria y el comercio para subrayar la importancia de la contribución a los resultados de las Comisiones de Estudio del UIT-T,

encarga al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

que establezca criterios que orienten a las Comisiones de Estudio para otorgar un reconocimiento claro a las personas que han contribuido a elaborar los resultados de las Comisiones de Estudio,

encarga a las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

que otorgue un reconocimiento a las personas que han contribuido a elaborar los resultados de las Comisiones de Estudio, en particular los procedentes de instituciones académicas, universidades e instituciones de investigación asociadas, sobre la base de los criterios establecidos por el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT),

invita a los Estados Miembros

a colaborar con el UIT-T y alentar a los organismos que financian las investigaciones y/o a las instituciones de investigación en sus países a que reconozcan los criterios establecidos por el GANT en sus evaluaciones de la productividad de los profesionales de instituciones académicas, universidades e instituciones de investigación asociadas.